
CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 5 de enero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/06/2018**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México a 5 de enero de 2018.

SG/06/2018.

HUMBERTO ANDRADE QUEZADA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

R E S U L T A N D O

1. Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
3. Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 1 de julio de 2018 se celebrará jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado de Guanajuato incluyendo la elección de Gobernador del Estado.
4. Que el día 6 de noviembre de 2017, mediante acuerdo de la Comisión Permanente Nacional identificado como CPN/SG/23/2017, se aprobó el método de designación directa, como método de selección de candidato al cargo de Gobernador en el Estado de Guanajuato con motivo del proceso electoral local 2017-2018.



6. La Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y cargos a los Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

CUARTO.- Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:

"Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

- a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;*
- b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;*
- c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;*
- d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;*
- e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;*



f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y

i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate."

QUINTO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 102

...

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo."

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

SEXTO.- De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la designación del candidato al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, ratificó que el método de selección de candidatos sea el solicitado por el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, aprobada durante la sesión del 20 de octubre de 2017.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

Es necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Guanajuato, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018.

SÉPTIMO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar la candidatura a Gobernador del Estado de Guanajuato con motivo del proceso electoral local 2017-2018, y que en términos de los artículos 45, 175, 177 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, así como lo establecido en acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato CGIEEG/045/2017 y en los acuerdos del Instituto Nacional Electoral INE/CG386/2017 y INE/CG430/2017, la precampaña inicia el día el 14 de diciembre de 2017 y termina el 11 de febrero de 2018, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de emitir la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Guanajuato, a participar en el



PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIA

PRIMERA.- Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Guanajuato, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el Estado de Guanajuato, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional

ATENTAMENTE,



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 5 de enero de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso f) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en General y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018**, conforme a los términos señalados en la presente invitación.

Que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Mediante acuerdo identificado como **CPN/SG/23/2017** de fecha 6 de noviembre de 2017, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades conferidas en el párrafo primero inciso f) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de la candidatura al cargo de Gobernador en el Estado de Guanajuato, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2017-2018, siendo el de **DESIGNACIÓN DIRECTA**.
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
3. Para la designación de la candidatura al cargo del Gobernador en el Estado de Guanajuato, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:



- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Guanajuato y artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
 - II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
 - III. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Auxiliar Electoral, Secretaría General del Comité Directivo Estatal, o bien, ante la Comisión Organizadora Electoral Nacional con sede en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.
 - IV. La Comisión Permanente Nacional, podrá considerar cualquier elemento cualitativo y/o cuantitativo o autorizar la realización consultas indicativas con la militancia.
4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato.
 5. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
 6. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://panguanajuato.org/>

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a la candidatura a Gobernador, ante la Comisión Auxiliar Electoral o la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, a partir del día **6** y hasta el **9** de **enero** de **2018**, en horario de **10:00** horas a **18:00** horas, en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, ubicadas en Boulevard José María Morelos número 2055, Col. San Pablo en la ciudad de León, Guanajuato, previa cita agendada al teléfono (477) 514 7000, extensión 166; o bien, en las instalaciones de la Comisión Organizadora Electoral Nacional, ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicadas en Avenida Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, previa cita agendada al teléfono 5200 4000, extensión 3079 y/o en el correo electrónico comisionorganizadorealectoral@cen.pan.org.mx.
2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guanajuato.
3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.
4. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos, deberán presentar la solicitud para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos del artículo 51 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales; para tomar la determinación anterior, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá un máximo de 48 horas, contadas a partir de la recepción de la solicitud.

5. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Comisión Auxiliar Electoral, Secretaría General del Comité Directivo Estatal, o bien, a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
- I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**;
 - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
 - IV. Constancia de residencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato;
 - V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
 - VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido; **(Anexo 4)**
 - VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
 - IX. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador de Guanajuato; **(Anexo 6)**

- X. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas; **(Anexo 7)**
6. En su caso, una vez recibida la información a la que se hace referencia en el numeral anterior, la Comisión Auxiliar Electoral o la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, de manera inmediata remitirá el expediente a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, a efecto de que dicha Comisión, declare la procedencia o improcedencia de los registros presentados, y publique los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y Comité Directivo Estatal, a más tardar 48 horas después del registro de los aspirantes.

Capítulo III

De la designación del Candidato a Gobernador

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará la candidatura a **GOBERNADOR** del Partido Acción Nacional del Estado de Guanajuato, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV

Prevenciones Generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
3. En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Organizadora Electoral Nacional, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la



operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

4. En el supuesto de que el Partido Acción Nacional suscriba convenio de coalición electoral con algún partido político, y el procedimiento convenido sea el de designación, éste se realizará conforme al referido convenio en términos de lo previsto en el artículo 102 numerales 4 y 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; en tal caso los términos de la presente invitación subsistirán en aquello que no se oponga al convenio de coalición.
5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Anexo 1

Solicitud de Registro

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE _____
P R E S E N T E.-

Quien suscribe C. _____,
aspirante a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el
Estado de _____, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito,
solicitando a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, declare la
procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la
oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

_____ a _____ de _____ de 201__.

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2.

CURRÍCULUM VITAE

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐

Estado Civil: Soltera (o) ☐ Casada (o) ☐ Divorciada (o) ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____
(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____ Teléfono
móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si ☐ No ☐ Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado ☐ Especialidad en: _____

☐ Maestría en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

☐ Doctorado en: _____ Grado: Si ☐ No ☐

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

_____ - _____

_____ - _____

_____ - _____

Consejero ☐



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

Municipal/ Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

_____-_____
_____-_____
_____-_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Sí ☐

Electo

No ☐

Periodo

Sí ☐

No ☐

_____-_____
_____-_____
_____-_____

Sí ☐

No ☐

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

_____-_____
_____-_____
_____-_____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____-_____
_____-_____
_____-_____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante



Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: Masculino Estado Civil: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Con la firma del presente acepto la publicación de los datos contenidos en el presente anexo:

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE _____
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, _____, aspirante
a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el Estado de
_____ efecto las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la
candidatura a Gobernador en el estado de _____ en términos de la
invitación publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del Partido
Acción Nacional en dicho estado.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de
la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy
de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como
a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance
y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

_____ a _____ de _____ de 201_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE _____

PRESENTE.-

Quien suscribe C._____,
aspirante a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el
Estado de _____, efectuó la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo candidato, de seguir los lineamientos
específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido
Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo
público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido,
como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

_____ a _____ de _____ de 201_.

Nombre y firma del solicitante

Anexo 5**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA
CANDIDATURA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE _____
P R E S E N T E.-

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL EN EL ESTADO DE _____
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe. _____, aspirante
a candidato a GOBERNADOR por el Partido Acción Nacional en el Estado de
_____ expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO
EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

_____ a _____ de _____ de 201_.

Nombre y firma del solicitante

ANEXO 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO

LIC. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.-

Quien suscribe _____ ciudadano (a)
Mexicano(a) con domicilio en _____
Municipio de _____ en el Estado de _____

Aspirante a candidato (a) _____, por el Partido
Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la
invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos
de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más
atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el
proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante
del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

_____ a _____ de _____ de 201_.

Nombre y firma del solicitante